



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN N° 1 2 6 7**  
**EXPEDIENTE N° 5721- 005508/14**

**NEUQUÉN, 14 AGO 2014**

**VISTO:**

Las Resoluciones N°1063/13 y N° 1697/13 y la N° 0447/14 del Consejo Provincial de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° 1063/13 se aprobó el "Reglamento Orgánico Marco para Institutos y Escuelas Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal";

Que el citado Reglamento Orgánico tiende a definir la relación entre las Políticas de Estado y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Docente de la Provincia del Neuquén;

Que es fundamental el ejercicio político democrático permanente de los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Docente como experiencia formadora de ciudadanías;

Que al instalarse formas democráticas para impregnar prácticas cotidianas de la vida institucional, se fortalece la discusión en torno al contenido de las decisiones, para habilitar la participación de todos y todas, con miras a la formación de docentes entendidos como "trabajadores o trabajadoras políticos pedagógicos", que puedan situarse con autonomía y compromiso en los espacios sociales y en las instituciones educativas, desde una toma de posición y decisiones políticamente fundadas, tal como plantean los diseños curriculares. Para ello es indispensable sostener, la autonomía de los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Docente en el sentido de "la potestad para regirse mediante normas y órganos propios dentro de un Estado";

Que la Resolución N° 1697/13, en el Artículo 5° autoriza a la Dirección de Estético Expresiva a determinar el Nivel al que pertenece cada institución;

Que corresponde fijar las Plantas Funcionales de las Escuelas Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal, los cargos y horas cátedra que sean necesarios para poner en funcionamiento los nuevos organismos de gobierno establecidos en las Resoluciones N° 1063/13 y N° 1697/13;

Que resulta necesario asignar a la Escuela Superior de Música de Neuquén, Dirección General de Distrito Regional Educativo I, la categoría Institucional de Nivel Cinco (5), establecida en el Artículo 4° y el Anexo II de la Resolución N° 1697/13 y su modificatoria;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;



**ES COPIA**

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

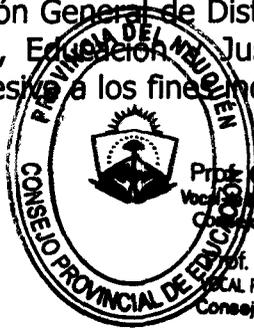
**R E S U E L V E**

- 1°) **APLICAR** a partir de la firma de la presente norma legal, la Categoría Institucional de Nivel Cinco (5), a la Escuela Superior de Música de Neuquén, Dirección General de Distrito Regional Educativo I.
- 2°) **PROPICIAR la creación** en la Planta Funcional de la Escuela Superior de Música de Neuquén, Nivel Terciario, Dirección General de Distrito Regional Educativo I, de los cargos que se detallan a continuación:
  - Una (1) **Secretaría Académica**, Código: DAI-6, Turno Compartido, treinta y seis (36) horas cátedra.
  - Tres (3) **Coordinadores del Campo de la Práctica**, Código: DAI-6, Carga horaria: veinticuatro (24) horas cátedra.
  - Una (1) **Secretaría de Investigación**, Código: DAI-6, Carga horaria: doce (12) horas cátedra.
  - Dos (2) **Coordinaciones de definición institucional**, Código: DAI-6, Carga horaria: doce (12) horas cátedra.
- 3°) **ESTABLECER** que la puesta en funciones de los cargos que se detallan en el Artículo 2°, se realizará una vez finalizado el proceso eleccionario.
- 4°) **INDICAR** que a partir del ciclo lectivo 2015, se propiciará la creación de los cargos y horas cátedra fijados en la planta asignados para el Nivel 5 (cinco), que sean necesarios para poner en funcionamiento los nuevos organismos de gobierno establecidos en las Resoluciones N° 1063/13 y N° 1697/13, de forma gradual y atento a las necesidades de la Institución.
- 5°) **IMPUTAR** el gasto que demande la presente norma legal con cargo a: JUR 03; SA 02; U.O. 01; PRG 031; SUBP 005; FIN 03; FUN 04; SUBF 05; INC 01; PPAL 21; PPAR 00; SPAR 002; FUFU 1111 del Presupuesto General Vigente.
- 6°) **ESTABLECER** que por la Dirección de Estético Expresiva se realizarán las notificaciones de práctica.
- 7°) **REGISTRAR** y dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Departamento Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Personal; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Junta Ad Hoc Superior; Junta Ad Hoc de Estético Expresivo; Dirección General de Distrito Regional Educativo I, **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia; **GIRAR** el Expediente a la Dirección de Estético Expresivo a los fines indicados en el Artículo 6°. Cumplido,

**ARCHIVAR.**

**ES COPIA**

  
DANIEL EDUARDO PAYLLA  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



Prof. GUSTAVO AGUIRRE  
Vocal de Nivel Medio, Técnico y Superior  
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI  
Vocal POR LOS CONSEJOS ESCOLARES  
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO  
Vocal de Nivel Inicial y Primaria  
Consejo Provincial de Educación

Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ  
Subsecretario de Educación y Presidente  
del Consejo Provincial de Educación  
2

Prof. BERNARDO S. OLMOS FORTZICK  
Vocal Rama Media Técnica y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. MARISA YASMIN MORTADA  
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación